

MAYO
2015



Boletín mensual de subvenciones



Contenido

A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO	3
1.1 Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía	3
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.....	3
1.2 Incentivos a PYMEs para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía	4
1.3 Programa de incentivos regionales.....	5
B. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL PROVINCIAL	6
1.4 Programa InnoCámaras.....	6
CÁMARA DE COMERCIO	6
1.5 Programa ECO InnoCámaras.....	9
1.6 Programa XPANDE	14
1.7 Programa TICCámaras.....	16
A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL PROVINCIAL	19
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	19
IMFE.....	19
1.8 Convocatoria de Subvenciones para 2015 como Medida de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo.....	19
PROMALAGA.....	21
1.9 Subvenciones de Impulso Empresarial para las pymes malagueñas.....	21
B. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN.....	23
C. BENEFICIOS DE SER NUESTRO CLIENTE	24
D. DESTACADO ESTE MES	25

A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO

1.1 Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía

(Orden de 18 de diciembre de 2014 BOJA 251 – 24/12/2014;

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/empresas/subvenciones>



BENEFICIARIOS

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, cuando la inversión o gasto se realice en Andalucía.

PLAZO

Ininterrumpidamente hasta el 01/06/2015

INTENSIDAD

Un porcentaje sobre coste incentivable, que se calcula en función de la inversión adicional

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Serán incentivables aquellas actuaciones que superen las normas exigibles o sean realizadas en ausencia de las mismas.

Proyectos de ahorro y eficiencia energética. Proyectos de instalaciones de energía a partir de fuentes renovables. Proyectos de instalaciones de aprovechamiento energético. Estudios energéticos y acciones de difusión.

**CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA,
INNOVACIÓN,
CIENCIA Y
EMPLEO**

1.2 Incentivos a PYMEs para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía

(Orden de 19 de febrero de 2015)

BENEFICIARIOS

- Empresas ya constituidas
- Empresas de nueva creación (constituidas hasta tres años antes de la solicitud)
- Nuevos emprendedores

PLAZO

HASTA 31/12/2015 O FIN DEL PRESUPEUSTO.

Tipología de proyectos

- Proyectos de Emprendedores vinculados a un nuevo establecimiento, que realicen una inversión superior a 15.000 euros, y que generen empleo;
- Nuevas Iniciativas Empresariales - creación de un nuevo establecimiento industrial en la Comunidad Autónoma promovidos por pequeñas y medianas empresas con una inversión superior a 50.000 euros y que generen empleo.
- Proyectos Altamente Generadores de Empleo: Proyectos de creación o de crecimiento empresarial promovidos por PYME con una alta creación de empleo. Estos proyectos deberán tener una inversión inicial superior a 50.000 euros y generar al menos cinco empleos.
- Proyectos de Inversión Industrial: Proyectos de actividades industriales promovidos por PYME que realicen una inversión inicial superior a 50.000 euros y que generen empleo.
- Proyectos de Innovación vinculados a la Especialización Productiva de Andalucía: un proyecto de inversión inicial superior a los 50.000 euros vinculado a las prioridades de la RIS3 Andalucía y que supongan una innovación reflejada en un nuevo o sustancialmente mejorado producto, proceso o servicio.

Intensidad

- nuevos emprendedores – hasta 25%
- otros – entre 15 y 20%
- se puede obtener hasta un 15% adicional en función del número de empleos creados y de las características del proyecto.

IMPORTANTE

Las solicitudes se analizan en el orden de entrega.

1.3 Programa de incentivos regionales

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/desarrollo-innovacion/paginas/incentivos-regionales.html>

BENEFICIARIOS

Sector empresarial, en general industria transformadora, particularmente las de tecnología avanzada, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio..

PLAZO

Ininterrumpidamente hasta el 30/12/2017

INTENSIDAD

Hasta el 15 %

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- Obra Civil.
- Bienes de Equipo, excluidos los elementos de transporte exterior.
- Estudios previos de viabilidad.
- Otros conceptos, excepcionalmente.

INVERSIÓN MÍNIMA DE 600.000 €

B. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL PROVINCIAL

1.4 Programa InnoCámaras

<http://www.innocamaras.org/>



BENEFICIARIOS:

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo microempresas y autónomos)
2. En el caso concreto de la Fase II del Programa, podrán ser beneficiarias exclusivamente aquellas Pymes que hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa,

PLAZO:

Hasta el 30 de Diciembre de 2015

INTENSIDAD:

Fase I: Diagnóstico.

- El importe total financiable de este apoyo tutorizado asciende a la cantidad estimada de 1.200 € + IVA.
- El importe total elegible por el Programa (cuantía de la ayuda) será del 100% del coste financiable.

Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.

CÁMARAD
E
COMERCIO

- Las empresas podrán financiar gastos de asesoría e inversiones asociados a la ejecución del Plan hasta un importe de 6.000 euros (IVA no incluido)
- El importe total elegible será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto la cuantía máxima por empresa de 4.800

REQUISITOS GENERALES:

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE).
- Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga.
- En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de minimis (Reglamento CE N° 1998/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006), lo que se acreditará mediante declaración jurada.
- No haber resultado beneficiaria de ecoInnoCámaras - Fase II en anteriores anualidades¹.

No haber resultado beneficiaria del Programa InnoCámaras en la presente o anteriores anualidades, en cualquiera de sus modalidades (InnoCámaras, InnoCámaras-cooperación o ecoInnoCámaras).

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Fase I: Diagnóstico

- la realización de un diagnóstico asistido que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

Fase II: Plan de apoyo a la innovación

Los Planes de Apoyo a la Innovación incluirán:

1. gastos de asesoría/consultoría,
2. inversiones y/o gastos vinculados al Plan de Apoyo a la Innovación Sostenible, y recomendados tras las horas de asesoría.

Tipología de Planes susceptibles de ser financiados en InnoCámaras:

- Inversiones en inmovilizado inmaterial
 - Implantación de aplicaciones informáticas específicas y necesarias para el desarrollo e incorporación de nuevos productos o la mejora de los productos y procesos actuales.
 - Gastos de investigación y desarrollo de proyectos.
 - Protección de la propiedad industrial e intelectual, como patentes, procedimientos de fabricación, y licencias.
- Inversiones en inmovilizado material
 - Compra o alquiler de equipos, instrumental y otros medios necesarios para el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto de innovación.
 - Inversiones en equipamiento.
 - Maquinaria e instalaciones técnicas, como equipos de laboratorio, de mediciones, y equipos para la realización de pruebas y ensayos.
 - Equipo para proceso de información, como adquisición de licencias de uso, incorporación de herramientas informáticas de diseño aplicadas al desarrollo de nuevos o mejorados productos y procesos.
- Compra de otros aprovisionamientos
 - a. Materiales fungibles necesarios para la construcción de prototipos y plantas piloto.
 - b. Materiales fungibles necesarios para el desarrollo de pruebas y ensayos.

1.5 Programa ECO InnoCámaras

Programa de ayudas a PYMEs y autónomos para el desarrollo de planes de apoyo tutorizado a la innovación sostenible



BENEFICIARIOS:

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo microempresas y autónomos)
2. En el caso concreto de la Fase II del Programa, podrán ser beneficiarias exclusivamente aquellas Pymes que hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa,

PLAZO:

Hasta el 30 de Diciembre de 2015

INTENSIDAD:

Fase I: Diagnóstico.

- El importe total financiable de este apoyo tutorizado asciende a la cantidad estimada de 1.800 € + IVA.
- El importe total elegible por el Programa (cuantía de la ayuda) será del 100% del coste financiable.

Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación Sostenible.

- Las empresas podrán financiar gastos de asesoría e inversiones asociados a la ejecución del Plan hasta un importe de 6.000 euros (IVA no incluido)
- El importe total elegible (cuantía de la ayuda) será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto la cuantía máxima por empresa de 4.800

REQUISITOS GENERALES:

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE).
- Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga.
- En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de minimis (Reglamento CE N° 1998/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006), lo que se acreditará mediante declaración jurada.
- No haber resultado beneficiaria de ecoInnoCámaras - Fase II en anteriores anualidades¹.

No haber resultado beneficiaria del Programa InnoCámaras en la presente o anteriores anualidades, en cualquiera de sus modalidades (InnoCámaras, InnoCámaras-cooperación o ecoInnoCámaras).

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Fase I: Diagnóstico asistido de innovación sostenible

- la realización de un diagnóstico asistido que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

Fase II: Plan de apoyo a la innovación sostenible

Los Planes de Apoyo a la Innovación Sostenible incluirán:

1. gastos de asesoría/consultoría,
2. inversiones y/o gastos vinculados al Plan de Apoyo a la Innovación Sostenible, y recomendados tras las horas de asesoría.

Tipología de Planes susceptibles de ser financiados en ecoInnoCámaras:

ÁREA AMBIENTAL: ENERGÍA:

- 1) Monitorización y control energético
- 2) Sistema de gestión energética
- 3) Auditoría energética
- 4) Viabilidad e implantación de tecnologías eficientes

ÁREA AMBIENTAL: AGUA

- 5) Estudio de huella hídrica de producto
- 6) Estudio de huella hídrica corporativa
- 7) Auditoría hídrica
- 8) Viabilidad e implantación de tecnologías eficientes

ÁREA AMBIENTAL: ECOEFICIENCIA

- 9) Diagnóstico de ecoeficiencia
- 10) Estudio de optimización de consumos de materias primas

ÁREA AMBIENTAL: RESIDUOS

- 11) Plan de gestión y valorización de residuos
- 12) Diseño para el reciclaje

ÁREA AMBIENTAL: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

- 13) Plan de minimización de vertidos y emisiones
- 14) Estudio de acondicionamiento acústico
- 15) Viabilidad e implantación de tecnologías eficientes

ÁREA AMBIENTAL: CAMBIO CLIMÁTICO

- 16) Cálculo de huella de carbono de producto/servicio
- 17) Cálculo de huella de carbono corporativa
- 18) Empresa neutra en emisiones

ÁREA AMBIENTAL: MOVILIDAD

- 19) Plan de movilidad laboral sostenible
- 20) Plan de flota verde
- 21) Auditoría de flotas de transporte
- 22) Optimización de sistemas de transporte y distribución

ÁREA AMBIENTAL: SOSTENIBILIDAD

- 23) Análisis de ciclo de vida de producto
- 24) Ecodiseño de producto/servicio
- 25) Estrategia integral de sostenibilidad
- 26) Estudio de huella ecológica empresarial
- 27) Plan de compra verde

ÁREA AMBIENTAL: ENVERDECIMIENTO DE NEGOCIO

- 28) Estrategia para la implantación de nueva línea de negocio verde
- 29) Análisis de mercados verdes
- 30) Organización de eventos sostenibles

ÁREA AMBIENTAL: I+D+i AMBIENTAL

- 31) Estudio de oportunidades en I+D+i ambiental
- 32) Preparación de proyecto de I+D+i ambiental

ÁREA AMBIENTAL: COMUNICACIÓN

- 33) Plan de comunicación interna
- 34) Plan de comunicación externa y difusión

ÁREA AMBIENTAL: CERTIFICACIONES AMBIENTALES

- 35) Eco-etiquetado de producto
- 36) Declaración ambiental de producto (DAP)
- 37) Certificación ambiental de edificios
- 38) Certificación de sistema de gestión

ÁREA AMBIENTAL: RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

- 39) Plan de responsabilidad social empresarial
- 40) Memoria de sostenibilidad

1.6 Programa XPANDE

Programa XPANDE, destinado a apoyar la internacionalización de las empresas.



BENEFICIARIOS:

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo Micro-empresas), según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el ámbito de demarcación de la Cámara de Málaga

PLAZO:

Hasta el 1 de Septiembre 2015

INTENSIDAD

El importe total financiable asciende a la cantidad estimada de 4.695,80 €.

El importe total elegible por el Programa (cuantía de la ayuda) será del 100% del coste financiable

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Gastos de los servicios de asesoría

FASE INICIAL

- * Recepción de solicitudes - por orden de entrada en el Registro de la Cámara - para llevar a cabo el programa por parte de las empresas (Modelo de "Solicitud de participación en el Programa...").
- * Diagnostico de Potencial de Internacionalización (DPI), donde se hará a la empresa solicitante un diagnostico y análisis de adaptabilidad al programa
- * Valoración de las solicitudes para aceptar o denegar las mismas, en función de la adaptabilidad de los solicitantes a las premisas del Programa.
- * Las empresas aceptadas recibirán la comunicación pertinente para, posteriormente, firmar un CONVENIO EMPRESA-CÁMARA DE MÁLAGA, en la que la empresa deberá adjuntar la documentación requerida (Modelo "Convenio de Participación en el Programa..." - Certificados Admón. Tributaria y Seg. Social).

MÓDULOS

* MODULO 1.- ELECCIONES INICIALES: PRODUCTOS, CLIENTES Y MERCADOS

(Diagnostico situación actual, Marco Estratégico, Unidades de Negocio, Análisis de base para la Unidad de Conocimiento, Selección de Mercados)

* MODULO 2.- ENTRADA AL MERCADO

(Reflexión Estratégica inicial, Segmentación y Análisis en profundidad del target, Canal de distribución, Decisiones de acceso al Mercado)

* MODULO 3.- PLAN DE MARKETING

(El segmento y el cliente: comportamiento de compra, Decisiones básicas de productos y precio, Fijación del Precio de Exportación, Comunicación, Definición de acciones de promoción-comunicación-imagen, El uso de internet)

* MODULO 4.- PLAN DE NEGOCIO

(Plan Económico-Financiero, Plan de actuaciones)

1.7 Programa TICCámaras

Este Programa tiene como objetivo impulsar la incorporación sistemática de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) a la actividad habitual de las pymes, microempresas y autónomos, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.



Las Cámaras de Comercio ponen a disposición de PYMEs, autónomos y emprendedores ayudas de la Unión Europea para el desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).



BENEFICIARIOS:

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo Micro-empresas), según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el ámbito de demarcación de la Cámara de Málaga

PLAZO:

Hasta el 15 de octubre 2015

INTENSIDAD:

Fase I: Diagnóstico Asistido TIC.

- El importe total financiable de este apoyo tutorizado asciende a la cantidad estimada de 1.320 € + IVA.
- El importe total elegible por el Programa (cuantía de la ayuda) será del 100% del coste financiable.

Fase II: Implantación de recomendaciones.

- Las empresas podrán financiar gastos de asesoría e inversiones asociados a la ejecución del Plan hasta un importe de 7.000 euros (IVA no incluido)
- El importe total elegible (cuantía de la ayuda) será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto la cuantía máxima por empresa de 5.600

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Fase I: Diagnóstico

- la realización de un diagnóstico asistido que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

Fase II: Implantación

Desde el Programa TICCámaras se subvencionarán los gastos asociados a la prestación del servicio de implantación por parte de los proveedores seleccionados, según el Plan Personalizado de Implantación definido, *financiándose* los costes de los servicios prestados por dichos proveedores de implantación (según las condiciones y alcances definidos):

- Implantación de aplicaciones informáticas específicas y necesarias para el desarrollo de algún área de actividad que formen parte de las recomendaciones emitidas durante el diagnóstico.
- Derechos de uso de soluciones en la nube, adquisición de licencias de uso, en su caso, o incorporación de herramientas informáticas aplicadas al desarrollo de la mejora de la productividad, los servicios de comercio electrónico y de marketing digital.
- Gastos de hardware (tablets, etc.) y de conectividad, en aquellos proyectos en los que sean imprescindibles para la utilización de los servicios implantados.

Tipología de Planes susceptibles de ser financiados en Tic Cámaras:

COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD

- 1) Soluciones de gestión de cobros y pagos
- 2) Soluciones de contabilidad
- 3) Gestión de clientes (CRM)
- 4) Gestión integral (ERP)
- 5) Herramientas colaborativas
- 6) Soluciones de gestión específica de actividad hotelera
- 7) Soluciones de TPV para comercio
- 8) Soluciones de TPV para hostelería
- 9) Gestión de Existencias

COMERCIO ELECTRÓNICO

- 10) Soluciones de comercio electrónico
- 11) Incorporación a plataformas de comercio electrónico de terceros

MARKETING DIGITAL

- 12) Incorporación de establecimientos y servicios turísticos en las principales centrales de reservas
- 13) Servicios a través de dispositivos táctiles
- 14) Sistemas de Fidelización
- 15) Señalética Digital
- 16) Desarrollo de material promocional audiovisual para uso en Internet
- 17) Presencia web a través de página propia
- 18) Analítica web
- 19) Dinamización de redes sociales
- 20) Servicio de promoción online mediante sistema de pago (SEM)
- 21) Soluciones de e-mail marketing
- 22) Sistemas de monitorización y gestión de la reputación digital
- 23) Elaboración de catálogos digitales

A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

1.8 Convocatoria de Subvenciones para 2015 como Medida de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo



IMFE

**AYUNTAMIENTO
DE MALAGA**

BENEFICIARIOS:

Empresas y empresarios autónomos de **nueva creación**, (aquellas que hayan iniciado su actividad dentro de los nueve meses previos a la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda)

Empresas y empresarios autónomos **en activo**, siempre que no sobrepasen el plazo máximo de **cinco años desde el inicio** de su actividad, y que contemplen la creación de nuevos puestos de trabajo.

PLAZO:

Hasta agotar presupuesto asignado, ó hasta el 30/11/2015, aun sin estar agotado el presupuesto

INTENSIDAD:

1.200 € por puesto de trabajo creado, siempre que éste seade duración indefinida y a jornada completa (Máximo de 9.000 € por solicitud). Se incrementara en 300 €, si la contratación se realiza a:

Jóvenes menores de 30 años, discapacitados con minusvalía igual o superior al 33%, desempleado de larga duración, mayores de 45 años, mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino, así como cualquier colectivo en situación o riesgo de exclusión social.

REQUISITOS GENERALES:

- Que la actividad empresarial se desarrolle en el término municipal de Málaga.
- Que el puesto de trabajo creado en la empresa, sea de **carácter indefinido y a jornada completa** considerándose como tales los siguientes:
 - El correspondiente al del propio empresario afiliado al Régimen Especial de Seguridad Social para Trabajadores Autónomos.
 - Los referidos a los socios trabajadores de las empresas.
 - Los relativos a los trabajadores contratados por cuenta ajena.
 - En el caso de empresas en activo, no serán subvencionables aquellos puestos de trabajo creados en un plazo superior a los nueve meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - Que la creación de puestos de trabajo exigida en el apartado anterior se realice con personas que tenga la condición de desempleados
 - Que se acredite, a través del plan de empresa que habrán de presentar, la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa.

Los puestos de trabajo creados se deben mantener al menos un año desde la fecha del alta en la Seguridad Social.

1.9 Subvenciones de Impulso Empresarial para las pymes malagueñas



PROMALAGA

AYUNTAMIENTO
DE MÁLAGA

BENEFICIARIOS:

Tanto las personas físicas como las jurídicas, siempre que tengan el domicilio social y fiscal en el municipio de Málaga, y que su actividad principal se desarrolle en el municipio de Málaga también.

PLAZO:

Hasta agotar presupuesto asignado, ó hasta el 30/12/2015, aun sin estar agotado el presupuesto

INTENSIDAD:

Línea 1: Subvenciones de Incentivo a la Inversión.

- Personas físicas. (El porcentaje máximo será de un 75% de la inversión y/o gasto subvencionable realizado, con un importe máximo de subvención de 1.200 euros por expediente.)
- Personas jurídicas. (El porcentaje máximo será de un 75% de la inversión y/o gasto subvencionable realizado, con un importe máximo de subvención de 18.000 euros por expediente.)

Línea 2: Subvenciones de Incentivo a la Creación de empresa

- El importe de subvención para persona física será de 300 €.
- El importe de subvención para persona jurídica será de 600 €.

Inversiones subvencionables:

- Rehabilitación y adecuación del inmueble donde se vaya a desarrollar la actividad empresarial, incluidos los honorarios técnicos de redacción de proyecto, dirección de obra y estudio de seguridad y salud.
- Adquisición de maquinaria.
- Instalaciones técnicas.
- Mobiliario y equipamiento.
- Equipos informáticos y software.
- Diseño de la imagen corporativa.
- Diseño y elaboración de páginas web o portales corporativos virtuales.
- Desarrollo de prototipos de I+D (puede incluir material y fungibles necesarios para la construcción y puesta a punto de prototipos)
- Inversiones en patentes y modelos de utilidad.
- Vehículo industrial.

Gastos subvencionables:

- Gastos correspondientes al pago de cánones de entrada por franquicia.
- Tasas municipales, únicamente la tasa de licencia de apertura o similar y licencia de obra.
- Arancel registral para obtención certificado digital de la sociedad.
- Certificación de sistemas de gestión y productos: calidad, medioambiental, I+D+i, seguridad.
- Adaptación e implantación de la normativa de protección de datos personales (LOPD) y adaptación del sitio web a la ley de servicios de la sociedad la información y comercio electrónico (LSSICE).
- Posicionamiento web.

B. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN

Los pasos a seguir la solicitud de las subvenciones son los siguientes:

1. Comunicar la **INTENCIÓN** de realizar inversiones, o proyecto de viabilidad. **MUY IMPORTANTE NO HABER EMPEZADO EL PROYECTO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
2. **GOTHICA CONSULTING** entrega una hoja de datos que el cliente la tiene que cumplimentar y entregar en administración, tanto por correo electrónico (administracion@gothicaconsulting.com) o firmada por fax: 952 05 66 06, o en mano en la oficina en C. Castelao, nº 4AB, Pol. Ind Guadalhorce., Málaga, CP 29004.
3. Enviar facturas proforma y proyecto / idea de las inversiones que desea realizar;
4. Análisis de viabilidad del proyecto.
5. Presupuesto y Firma de Aceptación
6. Entrega de la primera factura inicial para la gestión de la subvención;
7. Cobro de la factura;
8. **GOTHICA CONSULTING** prepara el proyecto y la solicitud para la subvención que posteriormente se firma por parte del cliente;
9. Solicitud de la documentación oficial que se necesita en función de cada convocatoria de subvenciones y su entrega por parte del cliente a GOTHICA CONSULTING.
10. Entrega de la solicitud firmada y la documentación necesaria en el registro de la Administración correspondiente donde se solicita la subvención.
11. El cliente no puede hacer ninguna inversión antes de recibir una notificación en la que le informan que en principio el proyecto es subvencionable
(No entrarían como inversión facturas con fecha anterior a dicha notificación) Solo para IDEA
12. Preparación documentación para la subsanación (si procede)
13. Recepción de comunicación de la administración de la concesión (o no) de la subvención.
14. Emisión de la factura correspondiente al % de la cantidad concedida por parte de GOTHICA CONSULTING
15. Enviar todas las notificaciones recibidas por el cliente a GOTHICA CONSULTING (por la misma vía que la hoja de datos)
16. **Realización de las inversiones** por parte del cliente. **PAGO SIEMPRE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA;**
17. Entrega de las facturas y pagos correspondientes (Siempre ORIGINALES Y COPIAS), **los documentos de pago sellados por el banco**
18. Preparación por parte de GOTHICA CONSULTING de toda la documentación y proyecto necesarios para la justificación de la subvención, para su posterior cobro por parte del cliente.

C. BENEFICIOS DE SER NUESTRO CLIENTE

En **GOTHICA CONSULTING**, queremos que

NUESTROSCLIENTES SEAN CLIENTES DE NUESTROS CLIENTES.

A tal fin, parte de ellos ofrecen descuentos a nuestros clientes.

Fomentamos nuestra red de clientes ofreciendo los siguientes servicios como beneficios por trabajar con GOTHICA CONSULTING, durante un año desde la firma del último contrato.

✓ Estudios de los seguros que disponga para mejorar los precios y/o los servicios incluidos.	
✓	
✓ 10% descuento sobre tarifa en planes de marketing y su implantación	
✓ Tarjeta VIP en la FARMACIA REDING, que implica varios descuentos	
✓ Descuentos en alquiler de autocares, en función del servicio solicitado	

D. DESTACADO ESTE MES

GOTHICA CONSULTING SOMOS CONSULTORES HOMOLOGADOS:

- **CÁMARA DE COMERCIO PARA EL PROGRAMA INNOCÁMARAS Y ECOINNOCÁMARAS**



**ASÍ LE OFRECEMOS LA IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA
DE GESTIÓN AMBIENTAL CONFORME LA NORMA ISO 14001:2004
CON UNA SUBVENCIÓN DE 80%.**

España:

GOTHICA CONSULTING S. L. U.

Tlfn.: 691 30 13 60

C/ Castelao N°4 Pol. Ind. Guadalhorce

tjinga@gothicaconsulting.com

29004 Málaga

www.gothicaconsulting.com